

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



SAN JUAN DEL RÍO
Tradición y Progreso

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes:

I.1. Que es una persona moral de Derecho Público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que la representación legal del municipio le corresponde al propio ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico.

I.3. Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., aprobó el acuerdo por el cual se autoriza y se confieren facultades suficientes al Presidente Municipal y al Síndico para celebrar y suscribir el presente acto.

I.4. Que la necesidad de la suscripción del presente acto jurídico por parte del Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., queda manifiesta por lo dispuesto en la fracción V del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Asimismo, manifiestan que el Lic. Jorge Javier Landeros Cervantes, fue designado por el

Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., como Titular de la Secretaría del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2015.

I.5. Que sus representantes, conforme lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, 33 fracciones V y VI; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como al acuerdo de cabildo anteriormente citado, tienen facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez 36, Colonia Centro, del Municipio de San Juan del Río, Qro.

II. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de sus representantes:

II.1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley electoral local, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana y, garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 61 fracción XXIX, 62, fracción II y 63 fracciones I, XIV, XV y XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4 El Instituto Electoral de Querétaro, señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177; Delegación Carrillo Puerto, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

CLÁUSULAS

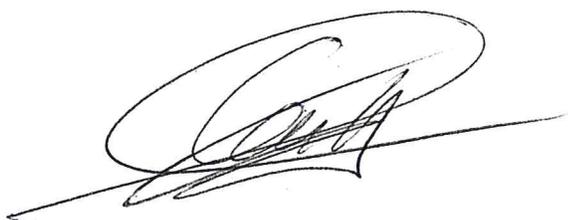
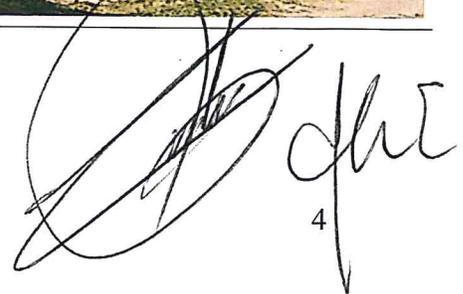
PRIMERA. "EL MUNICIPIO" acuerda otorgar en forma temporal a "EL INSTITUTO", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que a continuación se detallan:

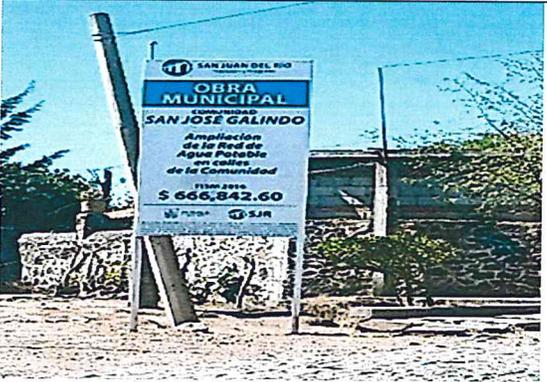
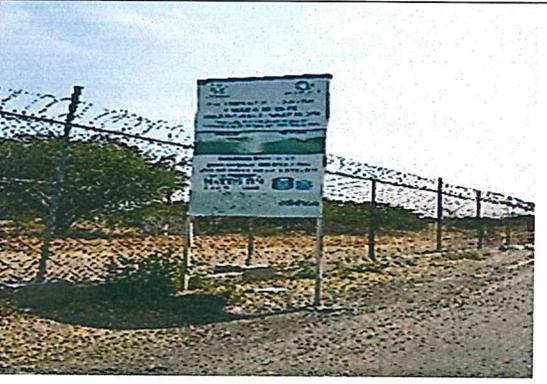
Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Dimensión aproximada	Fotografía
Acceso al Fraccionamiento los Nogales	Camino al Carrizo, acceso al Fraccionamiento los Nogales, San Juan del Río, Qro.(1 cara)	1.8 X 3.0	
San Juan del Río	Calle José Ma. Arteaga, Centro, San Juan del Río, Qro. Frente al Gym Xtreme	1.22 X2.40	
Lomas de san Juan	Calle Sierra de la Luz, Lomas de san Juan, San Juan del Río, Qro. A un costado del Polo de Desarrollo Leopoldo Peralta. (1cara).	1.22 X2.40	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 3

<p>Nuevo San Germán</p>	<p>Nuevo San Germán, San Juan del Río, Qro. Acceso a Nuevo San Germán, a un costado del Canal de Agua. (1 cara)</p>	<p>1.22 X 2.40</p>	
<p>El Organal</p>	<p>Carretera al Organal, El Organal, San Juan del Río, Qro. Frente a la Ermita. (1 cara)</p>	<p>1.22 X 2.40</p>	
<p>San Juan del Río</p>	<p>Carretera a Santa Rosa Xajay, Santa Rosa Xajay, San Juan del Río, Qro. (1 cara)</p>	<p>1.22 X 2.40</p>	
<p>Senegal de las Palomas</p>	<p>Acceso a Senegal de las Palomas, Senegal de Las Palomas, San Juan del Río, Qro. (1 cara)</p>	<p>1.22 X 2.40</p>	

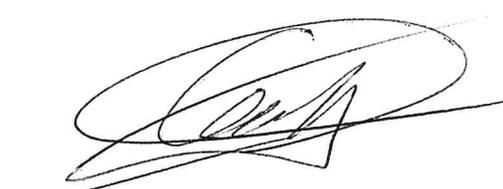
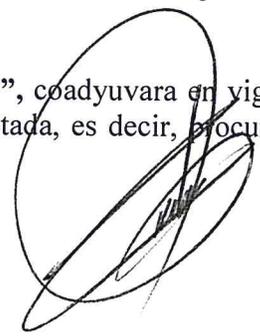




El Coto	Carretera al Coto, esquina Carretera a San Fandila, San Juan del Río, Qro., (1 cara)	1.22 X 2.40	
San José Galindo	Carretera a Vaquerías, San José Galindo, Frente a Miscelánea la Cruz, San Juan del Río, Qro. (1 cara)	1.22 X 2.40	
San Juan del Río	Camino a Santa Cruz (Avenida Cuatro Poniente), San Juan del Río, Qro. A un costado de Harada	1.22 X 2.40	

SEGUNDA. Acuerdan las partes en que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior, consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral ordinario del año 2017-2018.

TERCERA. “EL INSTITUTO” se compromete a respetar y, en la medida de su competencia, hacer que los partidos políticos y candidatos respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de anuncios.

CUARTA. “EL MUNICIPIO” en auxilio de “EL INSTITUTO”, coadyuvara en vigilar en la medida de lo posible, que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará

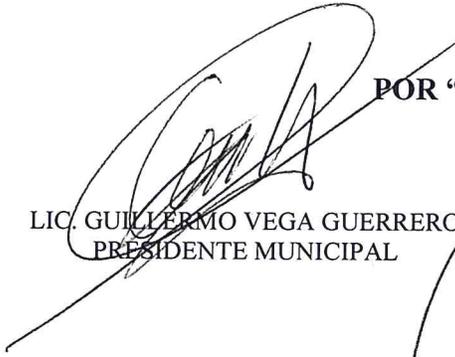

con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que ésta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el retiro de la propaganda electoral, el cual se podrá adicionar, modificar o dejar de surtir efectos cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas mediante previo aviso por escrito así lo solicite.

SEXTA. Las partes convienen que la interpretación del presente Convenio, se hará buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

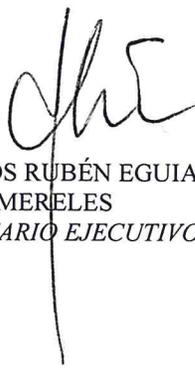

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ISIDRO PACHELI DEMENEGHI
RIVERO
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL INSTITUTO"


M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE
MERELES
SECRETARIO EJECUTIVO